



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

12 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 665 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado “Construcción Colector de Aguas Lluvias calle Cuatro, Concón”, suscrito con fecha 02 de marzo del 2018, entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato denominado “**Construcción Colector Aguas Lluvias calle Cuatro Concón**”, celebrado entre la empresa **Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de marzo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE CUATRO, CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A

En Concón, República de Chile, a dos de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guion siete, representada legalmente por doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, Chilena, casada, Abogada, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle San Agustín número quinientos ochenta y cuatro, oficina número seis, comuna de Concón, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número setenta y dos, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, la licitación pública denominada “**CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE CUATRO, CONCÓN**”. Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número doscientos setenta, de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número trescientos treinta y ocho, de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se

ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ciento ochenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE CUATRO, CONCÓN"; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica un aumento del monto de la obra por la suma de **ciento cincuenta millones quinientos treinta mil setenta y un pesos, impuesto incluido**, para suplementar la misma obra; proveniente de recursos financiados por el Gobierno Regional de Valparaíso, además el aumento de obras se encuentra expresamente autorizado por dicho organismo. Se deja constancia que la fecha de término de contrato es para el día veintiséis de mayo de dos mil dieciocho.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

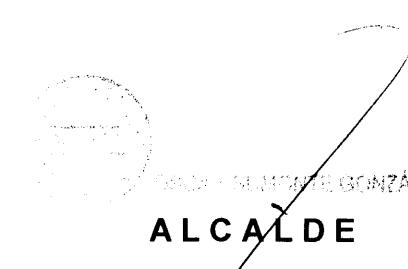
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

